

| | | |
|--|--|---|
|  | <p style="text-align: center;">INFORME AMBIENTAL FINAL MAYO 2013</p> | <p>Licitación M 36</p> <p>Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo Km 245 (Centenario) – Km 495,5 (Rivera)</p> |
|--|--|---|

OBRADOR Y CANTERA COMERCIAL DE AGREGADOS PETREOS DE TRITURACION.

Funciona actualmente la Concesión para explotar el yacimiento de piedra (se adjunta copia de RM).

Se mantienen entonces las instalaciones necesarias.

CANTERA PARA EL SUMINISTRO DE AGREGADOS PETREOS NATURALES (ARENA Y TOSCA GRANITICA).

El programa de recuperación y abandono contempló la limpieza general en zonas afectadas y suavización del relieve local.

Se removieron todos los elementos extraños que quedaron como consecuencia de la explotación. Los residuos se enviaron al vertedero de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

El propietario de la cantera solicitó mantener los frentes de arena y tosca granítica en explotación y los acopios existentes (se adjuntan fotos).

Se adjunta copia de la comunicación a DINAMA del fin de la explotación.

PLANTA ASFÁLTICA

Se retiró la planta asfáltica regularizando el terreno y se dejaron las bases de hormigón y rampa de acceso a las tolvas para una próxima utilización. Como el predio va a ser utilizado por la empresa por 20 años, se dejó todo en condiciones para una pronta instalación para una próxima obra.

Finalizada la etapa de producción de mezcla asfáltica se realizó la limpieza del depósito filtrante de chip y piletas, material que fue llevado al vertedero de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Al agua del tajamar se la trató con cenizas de soda a efectos de lograr el pH adecuado (se adjuntan ensayos realizados).

Todas estas tareas fueron realizadas a mediados del año 2011 cuando finalizó la producción de mezcla y previamente a solicitar la recepción provisoria de la obra C42 (la misma planta asfáltica suministró la mezcla para ambos contratos).

| | | |
|--|--------------------------------------|--|
|  | INFORME AMBIENTAL FINAL MAYO 2013 | Licitación M 36 Mantenimiento por niveles de servicio y obras de rehabilitación en Ruta 5 tramo Km 245 (Centenario) – Km 495,5 (Rivera) |
|--|--------------------------------------|--|

La mezcla asfáltica colocada por la empresa subcontratada SERVIAM provino de otra planta asfáltica que se mantiene en producción y suministra a otros contratos en ejecución.

FAJA DE USO PUBLICO.

Como tarea de mantenimiento rutinario se realizó limpieza y regularización del área comprendida entre alambrados, manteniendo en lo posible las zonas con suelo pasto que no presenten problemas de escurrimiento.

Se eliminaron desechos y basuras existentes. Los mismos fueron transportados hasta el vertedero de la Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Se limpiaron alcantarillas, zanjas de desagües y cunetas.

La mezcla asfáltica sobrante y la producida en las operaciones de limpieza de la terminadora de asfalto, se incorporó a las entradas existentes o caminos auxiliares.

Lo mismo se hizo con el material producido en las tareas de fresado (rap), el que se utiliza en el mejoramiento de entradas particulares existentes. El sobrante de rap se entregó a la Regional 4 de la Dirección Nacional de Vialidad.

029/11

Sres. : COLIER S.A.

Calle. : Av. ITALIA 4231

: 08.007.1 1083/2002



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

029/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SÍRVASE CITAR
1083/02

Montevideo, 13 ENE 2011

VISTO: la solicitud formulada por ITAKURUTI S.R.L. tendiente a que se le autorice la cesión a favor de COLIER S.A. del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, respecto de un yacimiento de piedra partida en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado a ITAKURUTI S.R.L. por el plazo de 30 años, por resolución de 13 de junio de 2005 labrándose el acta de toma de posesión de la mina el 31 de julio de 2007;

II) que la cesionaria propuesta COLIER S.A., ha constituido garantía, acreditado capacidad financiera, ratificado el programa de operaciones de la explotación y designado técnico responsable;

CONSIDERANDO: que al haberse cumplido en la especie lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Minería corresponde autorizar la cesión solicitada;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.- Autorízase a ITAKURUTI S.R.L. a ceder a favor de COLIER S.A. el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR, otorgado por resolución de 13 de junio de 2005, respecto de un yacimiento de piedra partida, por el plazo de 30 años, que afecta parcialmente el padrón 12240 en un área de 13 hás. 832 m², en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó.

2.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.

Montevideo, 13/1/11
SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"

Prof. Edgardo Ortuño
Ministro Interno de
Industria, Energía y Minería

029